



1) Tramitar ante la Dirección de Promoción Comercial y Atención al Cliente, el registro de persona física o jurídica. Edificio Central 1º Piso. Teléfonos: 2601 37 24, interno: 200. E-mail: atencionalcliente@latu.org.uy

2) Solicitar en la Dirección de Promoción Comercial y Atención al Cliente la clave "SIGLA". Este sistema informático permitirá a los clientes ingresar las solicitudes de servicio, tomar conocimiento de novedades y comunicados de interés que no estarán en la página web del LATU.

Para ser registrado como empresa fabricante y/o importadora de alcoholes y bebidas alcohólicas destiladas, debe validar la fábrica y/o depósito en la opción "Depósitos y fábricas" dentro de la pestaña "Ley 20.073". Se debe adjuntar la siguiente documentación:

- Habilitación bromatológica de la fábrica (en caso de ser fabricante).
- Habilitación bromatológica del depósito.

Además, debe comunicarse con Atención al Cliente (int. 200) para que la SIGLA quede habilitada para ingresar solicitudes de registro de alcoholes y bebidas alcohólicas destiladas.

3) Solicitud de registro de alcoholes y bebidas alcohólicas destiladas

Proceso por el cual se evalúa si el alcohol o bebida alcohólica destilada a registrar cumple con el Reglamento Bromatológico Nacional (Decreto N° 315/94 con sus decretos modificativos, concordantes y complementarios).

Para esto, se debe ingresar una solicitud por producto mediante el Sistema Informático SIGLA, dentro de la pestaña "Ley 20.073" en donde se debe completar los siguientes campos, y adjuntar la siguiente documentación:

- Denominación de venta del producto.
- Nombre de Fantasía (si corresponde).
- Tipo de producto.
- Origen del producto.
- Identificación del fabricante (en caso de ser producto nacional).
- Identificación del importador (en caso de ser producto importado).
- Marca.
- Lista de ingredientes, incluido los aditivos, indicando su composición cuantitativa.
- Grado alcohólico del rotulo.
- Contenido neto en volumen, o rango de contenidos netos.
- Área de la cara principal del envase.
- Material del envase.
- Código de barras de todas las presentaciones.
- Responsable del registro.
- Teléfono de contacto.
- Correo de contacto.

Documentación que debe presentar:

- Certificado de Libre de Venta en el país de origen (apostillado, legalizado) (en caso de importados).
- Habilitación sanitaria en el país de origen (apostillado, legalizado) (en caso de importados).
- Rotulo de acuerdo con cómo será comercializado, incluyendo las etiquetas complementarias que se colocaran.
- Breve descripción del proceso de elaboración del producto, incluyendo los puntos y parámetros de control.
- Certificado de aptitud de envase para el uso en el producto envasar.

En caso de que se trate de una transferencia de registro de ANCAP, además presentar:



- Análisis realizados por ANCAP.
- Registro ANCAP.

En caso de que se quiera registrar una bebida como libre de gluten, se debe presentar:

- Producto nacional: Habilitación del Ministerio de Salud Pública (MSP) de fabricante como tal.
- Producto Importado: Permiso del MSP. Este puede solicitarse a través del correo aglutenyotros@msp.gub.uy

Además, una vez efectuado el pago, debe presentarse en el LATU una muestra de mínimo 1 litro del producto a registrar. En caso de tratarse de un producto en el cual la unidad no llegue a este volumen, pueden presentarse varias muestras (deben ser todas del mismo lote). Por otro lado, para las bebidas declaradas como libre de gluten, debe presentarse una muestra aparte.

Aclaración: Se podrá incluir en un mismo registro un producto en distintas presentaciones de contenido neto, siempre y cuando el material de envase sea el mismo.

4) Emisión del registro por parte del LATU:

El registro tiene una vigencia máxima de 5 años a partir de la fecha de emisión. Este tiene un número asociado, el cual debe ser incluido en el rótulo del producto (puede ser una etiqueta complementaria). Debe tener el formato "Reg. LATU N° (N° de empresa) / (N° de producto), expresado en caracteres legibles, de un tamaño no menor a 1 mm, y en un color contrastante con el fondo que permita su fácil lectura. En caso de transferencia de registro podrán seguir utilizando el número de registro de ANCAP durante la vigencia de este.

Ejemplo:

Reg. LATU N° 120/32

En caso de ser no conforme la evaluación, se emite un informe especificando las no conformidades.

5) Por consultas administrativas dirigirse a la Dirección de Promoción Comercial y Atención al Cliente

Tel: 2601 37 24, interno: 200.

Fax: 2600 22 91.

E-mail: atencionalcliente@latu.org.uy

Por consultas del proceso de evaluación comunicarse con:

Gerencia de Certificación / Departamento de Evaluación de la Conformidad

Teléfonos 2601 37 24, interno: 1296.

E-mail: certificacion@latu.org.uy

Quím. Farm. Ricardo Hourdebaigt

Tel: (598) 2601 37 24, interno: 1539

E-mail: hourde@latu.org.uy

Ing. Quím. MSc Pedro Friedrich

Tel: (598) 2601 37 24, interno: 1117

E-mail: pfriedri@latu.org.uy